

de Aguadiente hasta dicho dia quince de Mayo proximo Pasado  
a Sinos Reales de Vellan por dia de Cuyo Impose rebaga Paso  
de lo que halla y entrare en su Poder y Botiendole el dho libro

En otro  
cuando antes  
de dicho el dho  
de aquilencia  
se entregó el  
de que por el  
de que  
de dicho año  
no se fue lo con  
de en esta afuer  
de Joseph Sapata  
de persona de que  
de que

Continu el mencionado Melchor Ormitto en el referido en  
Cargo con el m<sup>o</sup> salario de Sinos de Aldia, y de las mismas  
Calidades y Circunstancias Afordadas y era Cu<sup>o</sup> Diele eran  
Prebenidas y la toma de razon para las comprobaciones de  
entriada y el dho d<sup>o</sup> de Vellan y la de haver de entregar  
mensualm<sup>te</sup> al depositario los y producir dho derechos y Aguar  
diente tomando Reruo, y asi m<sup>o</sup> con la Calidad de haver de dar  
ala seguridad de los Caudales y entraren en su Poder y cumpli  
m<sup>o</sup> de dho en Cargo en el term<sup>o</sup> de quince dias y le tenia  
para satisfaccion de esta Cu<sup>o</sup> hasta la anted<sup>o</sup> de dicho  
Siento d<sup>o</sup> de Vellan. = Diele haga saver a Joseph Sapata  
depositario forme de Cuenta de los Caudales y de dho de  
han entrado en su Poder desde el dicho dia Prim<sup>o</sup> de Sep de quie  
renta y sea que corre esta Incurbencia a cargo de esta Cu<sup>o</sup> has  
ta el dicho dia quince de Mayo de este año y de su distribucion

El dho Juan Jacobo de y sin embargo de haver concurrido al  
nombramiento hecho y era Cu<sup>o</sup> A favor de Melchor Ormitto, havi  
endo sido su Animo fuere con la Pevisa Calidad de dar mill y  
quinientos d<sup>o</sup> de fama a satisfaccion de ella, noiendo de esta  
Cantidad se separa en quanto a ello toca y pasenle a su m<sup>o</sup> en  
practicable la servitud de poner mensualmente los Caudales  
deba Pericuir en poder del depositario Leontho Surra de Juan

